



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Copia de el título de Creg. del Sr. Dn Lope de Vega, Maestre
La Cui de Villena. El Sr. Dn Lope de Vega, Maestre
Moreda Abogado de la N. Concier. Creg. y Capitan, a su
ra de esta Cui y Villas de Almania, Teller. Sax. de sa-
partido de Submag. (quedó en su poder) en virtud de Velleitu
Lo, que de letra el como se sigue.
Dn Fernando por la Grace de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra de
Granada, de Toledo, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de
Zaragoza, de Logrono, de Gibraltar, de las Islas, de Canaria
de Azores, digo de las Indias de Murcia de Jaen, de
Las Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Cana-
ria, de las Indias orientales y occidentales, Yslas y tierra
firme del mar oceano, Archiduque de Austria, Du-
que de Borgoña, de Flandes, de Brabante, de Barcelona, Señor de
Biscaya y de Molina N.º Conregos, Justicias, Regidores
Cavalleros, escuderos, oficiales, y Hombres buenos de la
Cui de Villena, y de las Villas de Almania, Teller y Sax.
Sax. que en tendiendo, que a di. Començó a mi servi-
cio y a la execucion de mi Justicia, Paz, y Soberano de
esta Cui y Villas, mi voluntad es, que el Sr. Lope de Vega
tenga el oficio de mi Creg. de ellas y sus tierras, con
los oficios de Justicia y Juicio civil y Criminal
Alcaldias, y Alguacilazgo, por espacio de un año, o
haga empezar a loer, desde que fuere venido en
ellas, y por el de mas tiempo, que por mi no se pudiese
el año empleo, sin, que quede forma a grabio, si.